



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2024-MPA

Ayabaca, 09 de Setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud con N° de Registro 101947-2024-TD, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Sr. Placido Rondoy Chuquihuanga; Informe N° 0387-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; Informe N° 0628-2024-GDES-MPA, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 2008-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 788-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud, con Escrito N° de Registro 101947-2024-TD, de fecha 19 de junio del 2024, el Sr. Placido Rondoy Chuquihuanga, identificada con DNI N° 03101369, el presidente de la Asociación de Pequeños Productores de Maíz del Distrito de Montero, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, solicitan apoyo de una maquina desgranadora de maíz;

Que, mediante Informe N° 0387-2024-MPA-GDES-SDAMA-AEHQ, de fecha 28 de agosto de 2024, el ING. ADRIANO EMILIO HOLGUÍN QUISPE, Sub gerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, hace llegar el informe de la solicitud presentada para el apoyo de la desgranadora de maíz a los pequeños productores de maíz del Distrito de Montero, liderada por el Sr. PLACIDO RONDOY CHUQUIHUANGA identificado con DNI: N° 03101369; concluyendo: "La zona de Loma de Sicacate es una zona productora de maíz con más 60 hectáreas de siembra siendo socios 45 y teniendo una producción de 5000 mil kilos por ha. En resumen, la desgranadora de maíz es esencial para mejorar la eficiencia, reducir costos, y mantener la calidad del maíz, lo que contribuye al éxito y la sostenibilidad de la agricultura"; en ese sentido, según la cotización presentada se observa que, la maquina desgranadora es de maíz importada con motor honda original de 5.5 HP gasolinero de 4 tiempos teniendo un valor de 4,800 soles por lo cual esta Gerencia recomienda el apoyo económico con el valor referencial en la cotización;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM, se APROBÓ la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2024-MPA

Que, mediante **COTIZACIÓN DE DESGRANADORA DE MAÍZ**, de fecha 27 de agosto del 2024;

CUADRO N°01: COTIZACIÓN DE DESGRANADORA DE MAÍZ



MATERIAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
DESGRANADORA DE MAIZ IMPORTADA CON MOTOR HONDA ORIGINAL DE 5.5 HP GASOLINERO 4 TIEMPOS GASOLINERO (REPUESTOS COMERCIALES Y DESGRANADORA PORTÁTIL Y MOVIBLE)	1	4,800.00	4,800.00
TOTAL, NETO:			4,800.00



Que, mediante **Informe N° 0628-2024-GDES-MPA**, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Ing. CARLOS LLACSAHUANGA JIMENEZ, Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica y concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico para la adquisición de una maquina desgranadora de maiz, por el monto de S/4.800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. PLACIDO RONDOY CHUQUIHUANGA, identificado con DNI N° 03101369, presidente de la asociación de pequeños productores de maiz del distrito de Montero, Provincia de Ayabaca del departamento de Piura;



Que, esta Gerencia de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado y opinión de Asesoría Jurídica;



Que, con **INFORME N° 2008-2024-MPA-GPP/PYBN**, de fecha 06 de setiembre del 2024, la Sr. PAMELA YANINA BENITES MENDOZA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe la disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por el monto de S/. 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), en calidad de apoyo al Sr. PLACIDO RONDOY CHUQUIHUANGA identificado con DNI: N° 03101369, representante de la asociación de pequeños productores de maiz del distrito de montero, provincia Ayabaca del departamento de Piura;



Que, mediante con **Proveído S/N**, de fecha de recepción GAJ 09 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal;



Que, mediante **Informe N° 788-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: Que, tomando en consideración lo peticionado, resulta atendible lo solicitado hasta por el monto señalado según INFORME N°2008-2024-MPA-GPP/PYBM, DEBIENDO emitirse el resolutivo respectivo que justifique el egreso de dinero y por emitido el acto resolutivo, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-“C”**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2024-MPA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sr. **PLACIDO RONDOY CHUQUIHUANGA**, identificado con DNI N° 03101369, Presidente de la Asociación de Pequeños Productores de Maíz del Distrito de Montero, Provincia Ayabaca del Departamento de Piura; para la adquisición de una maquina desgranadora de maíz, por un monto de S/. 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Servicios Comunales y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE